Expediente: **26/24**
Carátula: **GEOGAS S.R.L. C/ SILVA SILVINA LORENA S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **NOTAS VARIAS**
Fecha Depósito: **06/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23266843569 - GEOGAS S.R.L., -ACTOR
90000000000 - SILVA, SILVINA LORENA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 26/24

H103064987463

JUICIO: GEOGAS S.R.L. c/ SILVA SILVINA LORENA s/ PAGO POR CONSIGNACION.- - 26/24

NOTA: Se deja constancia que en el día de la fecha se dictó en los autos "**SILVA SILVINA LORENA c/ GEOGAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-EXPTE. N°: 133/24.-**" la siguiente resolutiva: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "**I) ACUMULAR** a los presentes autos la causa *"GEOGAS S.R.L. c/ Silva Silvina Lorena s/pago por consignación.- Expte. N° 26/24"* que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría del Trabajo, de acuerdo a lo considerado. Dese cumplimiento por Secretaría, dejándose debida constancia en el sistema SAE. **II)** Continuar el trámite conjunto de los autos acumulados, COMO PROCESO ORDINARIO, conforme a lo considerado. **III) DEJESE SIN EFECTO** el decreto de citación de audiencia de fecha 15/02/2024 dictado en los autos "GEOGAS S.R.L. c/ Silva Silvina Lorena s/pago por consignación.- Expte. N° 26/24", conforme a lo considerado, disponiéndose en sustitutiva, de conformidad a lo normado por los arts. 200 CPCC y 58 CPL y, en sustitutiva: **1.** Proveyendo el escrito presentado por la GEOGAS SRL en fecha 07/02/2024: En mérito al instrumento de poder general para juicios que acompaña, téngase al letrado ROBLES ALEJANDRO JESUS por apersonado, en el carácter invocado, con domicilio procesal constituido, désele intervención de ley por GEOGAS SRL.- Téngase presente la documentación acompañada en formato digital PDF y agréguese la misma a los autos. Hágasele saber que en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero, los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin.- Proveyendo el escrito de demanda de pago por consignación: Citase y emplácese a SILVINA LORENA SILVA, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts.56, 58 y 60 de la ley 6204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art.61 de igual digesto procesal. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 56 del CPL, hágasele saber al accionado, que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), todo ello en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el interesado la movilidad correspondiente.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real de SILVINA LORENA SILVA. **2.**

Proveyendo el escrito presentado en 27/02/24 por el letrado PICON en el expediente de los autos del rubro: En mérito al instrumento de poder ad-litem que acompaña, téngase al letrado PICON,LUIS MARTIN por apersonado, en el carácter invocado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Téngase presente la documentación acompañada en formato digital PDF y agréguese la misma a los autos. Hágasele saber que en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero, los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin.- Proveyendo el escrito de demanda: Citase y emplácese a GEOGAS S.R.L. en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts.56, 58 y 60 de la ley 6204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art.61 de igual digesto procesal. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 56 del CPL, hágasele saber al accionado, que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), todo ello en los términos de lo previsto por el art. 177 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante la movilidad correspondiente.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real de GEOGAS SRL. **IV) COSTAS:** como se consideran.". Secretaría, 03 de abril de 2024.- MC-26/24

SECRETARIA

JUZGADO DEL TRABAJO

Vla. NOM.

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.